

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION DE MULTA

Nº Int.:2593204

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 20.576

1. **NRO_RES**
2. **NRO_RES**

SANTIAGO, 25/03/2011

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta Nº 1. 2.701 de fecha 13 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a los extranjeros, Alexander CIENFUEGOS CORNEJO de nacionalidad PERUANA, su padre, Leysi Yusary CIENFUEGOS ESPINOLA de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero de \$69.898 (sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos.) por Violación al Convenio Arica-Tacna.

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta Nº 2. 2.701 de fecha 13 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a los extranjeros, Alexander CIENFUEGOS CORNEJO de nacionalidad PERUANA, su padre, Leysi Yusary CIENFUEGOS ESPINOLA de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero de \$69.898 (sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos) por Violación al Convenio Arica-Tacna.

b)Dada que la sanción ya fue cursada en otra resolución exenta Nº3647 del 18-01-2011.

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículo 159 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO Resolución Exenta Nº 1. 2.701 de fecha 13 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración mediante la cual se aplicó multa a los extranjeros Alexander CIENFUEGOS CORNEJO de nacionalidad PERUANA, su padre, Leysi Yusary CIENFUEGOS ESPINOLA de nacionalidad PERUANA,

1. DÉJASE SIN EFECTO Resolución Exenta Nº 2. 2.701 de fecha 13 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración mediante la cual se aplicó multa a los extranjeros Alexander CIENFUEGOS CORNEJO de nacionalidad PERUANA, su padre, Leysi Yusary CIENFUEGOS ESPINOLA de nacionalidad PERUANA,

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución los interesados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/fcb
[2341]25/03/2011

DISTRIBUCIÓN:



Cristina Pezoa
M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Pábilic